

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 243/2025 - SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO.

Sesión de 26 de junio de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incursos en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman el Presidente, David Merino Mora; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Víctor Guerrero Arribas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Certificación Ofertas presentadas.

A las 23:59 horas del día 8 de junio de 2026 finalizó el plazo de presentación de ofertas.

Las siguientes empresas presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**") por el que se rige el presente procedimiento de licitación, sistema Licit@:

CIF	LICITADOR	FECHA ENTRADA	HORA ENTRADA	REGISTRO ENTRADA	LOTES
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	11:28:00	10/531693.9/26	1 y 2
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	11:52:00	10/531877.9/26	1 y 2
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	12:19:00	10/532136.9/26	1 y 2
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	12:26:00	10/532199.9/26	1 y 2
B76237767	AGUILAR Y LOSADA S.L.P.	8/6/2026	12:37:00	10/532304.9/26	4
B76237767	AGUILAR Y LOSADA S.L.P.	8/6/2026	12:49:00	10/532403.9/26	4
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	12:58:00	10/532494.9/26	1 y 2

Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1

CIF	LICITADOR	FECHA ENTRADA	HORA ENTRADA	REGISTRO ENTRADA	LOTES
B76237767	AGUILAR Y LOSADA S.L.P.	8/6/2026	13:07:00	10/532584.9/26	4
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	13:11:00	10/532628.9/26	1 y 2
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	13:19:00	10/532715.9/26	1 y 2
B76237767	AGUILAR Y LOSADA S.L.P.	8/6/2026	13:20:00	10/532725.9/26	4
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	13:34:00	10/532884.9/26	1 y 2
B76237767	AGUILAR Y LOSADA S.L.P.	8/6/2026	13:36:00	10/532898.9/26	4
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	13:52:00	10/533035.9/26	1 y 2
B76237767	AGUILAR Y LOSADA S.L.P.	8/6/2026	14:00:00	10/533105.9/26	4
B76237767	AGUILAR Y LOSADA S.L.P.	8/6/2026	14:27:00	10/533268.9/26	4
B76237767	AGUILAR Y LOSADA S.L.P.	8/6/2026	14:54:00	10/533370.9/26	4
B63270391	GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	8/6/2026	15:48:00	10/533642.9/26	1 y 2
B24458333	BUFETE CASADELEY, S.L.U.	8/6/2026	16:11:00	10/533746.9/26	1,2,3 y 5
B24458333	BUFETE CASADELEY, S.L.U.	8/6/2026	16:14:00	10/533761.9/26	1,2,3 y 5
B83117804	AFIANZA ASESORES S.L.	8/6/2026	16:58:00	10/533959.9/26	1, 2 y 5
B83810812	ECIJA LEGAL S.L.U.	8/6/2026	22:01:00	10/534602.9/26	1, 2 y 3

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 del PCAP, *“en caso de que un licitador presente más de una proposición se tendrá en cuenta únicamente la presentada en último lugar”*. Atendiendo a lo anterior, en aquellos casos en los que un mismo licitador haya presentado su oferta al presente procedimiento de licitación en varias ocasiones, se admitirá únicamente la oferta presentada en último lugar dentro del plazo de presentación de ofertas, no se tendrán en cuenta el resto de ofertas presentadas por el mismo.

El día 8 de junio de 2026 a las 20:18 horas se recibió en Canal de Isabel II, S.A. M.P. correo electrónico de la empresa KPMG ABOGADOS, S.L.P. informando que, debido a error técnico de la plataforma de licitación electrónica, no les fue posible presentar su oferta dentro del plazo concedido y que debido a ello procedieron a la presentación de la oferta mediante el envío de un correo administrativo.

Consultado al respecto el servicio de soporte de la plataforma de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid, éste manifiesta que KPMG ABOGADOS, S.L.P. abrió una incidencia el día 8 de junio de 2026 a las 11:08 horas y que ésta fue atendida a las 15:22 horas indicando al licitador los pasos a seguir para la resolución de la misma que estaba originada por los protocolos internos de su propia empresa. Informan además que en dicha fecha la aplicación funcionó en todo momento de forma correcta y prueba de ello es que otros licitadores pudieron subir sus ofertas.

Atendiendo a lo anterior y de conformidad con la Cláusula 9 y el apartado 10.1. del Anexo I del PCAP, la oferta de KPMG ABOGADOS, S.L.P. no puede ser tomada en consideración al no haber sido presentada por los medios especificados en los pliegos que rigen el presente procedimiento de

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez
Cabrera
En la fecha y hora 26.06.2026 09:47:04 CEST

Firmado electrónicamente por: David Merino Mora
En la fecha y hora 26.06.2026 13:10:03 CEST

licitación.

Una vez vista la documentación presentada en el Sobre nº1, se advirtió que los licitadores AFIANZA ASESORES S.L. y ECIJA LEGAL S.L.U. no indicaban en la documentación aportada los lotes a los que presentaban oferta, por lo que, con carácter previo a la emisión de la presente acta, se solicitó a los mismos que aclarasen el aspecto indicado mediante nota publicada en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el 17 de junio de 2026. Los licitadores atendieron la solicitud dentro del plazo concedido al efecto señalando los lotes a los que presentan oferta

2. Examen de la documentación presentada en el sobre nº 1 de las ofertas admitidas.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P. - Lotes 1 y 2	X		
AGUILAR Y LOSADA S.L.P. – Lote 4		X	Ver apartado 3.
BUFETE CASADELEY, S.L.U. – Lotes 1,2,3 y 5	X		
AFIANZA ASESORES S.L. – Lotes 1, 2 y 5		X	Ver apartado 3.
ECIJA LEGAL S.L.U. – Lotes 1, 2 y 3		X	Ver apartado 3.

3. Acuerdos.

- Admitir las ofertas presentadas en plazo cuya documentación acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1 conforme a lo indicado en la tabla contenida en el apartado anterior.

Para aquellos casos en los que un mismo licitador ha presentado su oferta al presente procedimiento de licitación en varias ocasiones, admitir únicamente la oferta presentada en último lugar dentro del plazo de presentación de ofertas y que acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1 conforme a lo indicado en la tabla contenida en el apartado anterior.

- No admitir la oferta de KPGM ABOGADOS, S.L.P. al no haber sido presentada por los medios especificados en la Cláusula 9 y en el apartado 10.10 del Anexo I del PCAP.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1

Al tener este recurso especial carácter potestativo, contra el acuerdo de exclusión cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 44.7 de la LCSP y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Solicitar subsanación a los siguientes licitadores:

Licitador 1: AGUILAR Y LOSADA S.L.P. – Lote 4.

Defecto: de conformidad con la Cláusula 11. A) 8) del PCAP los licitadores deberán presentar declaración conforme a la PARTE E del modelo establecido en el Anexo IV sobre incompatibilidades.

En el Anexo IV presentado por la empresa licitadora se ha omitido parte del texto de la PARTE E del modelo establecido en el PCAP.

Subsanación: la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación del Anexo IV debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa, reflejando todo el texto indicado en el modelo establecido en el Anexo IV del PCAP.

Licitador 2: AFIANZA ASESORES S.L. Lotes 1, 2 y 5.

Defecto 1: de conformidad con la Cláusula 11. A) del PCAP los licitadores deberán presentar la Documento Europeo/ nico de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa.

El licitador ha presentado el DEUC sin firmar.

Subsanación: la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación del DEUC debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa

Defecto 2: de conformidad con la Cláusula 11. A) 1) del PCAP, en caso de que la empresa licitadora manifieste su voluntad de integrar la capacidad de otras entidades para acreditar solvencia, deberá aportar el DEUC de éstas.

El licitador manifiesta en el DEUC su intención de integrar la capacidad de otras entidades para acreditar solvencia, sin embargo, no aporta el DEUC de dichas empresas.

Subsanación: la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación del DEUC de la empresa o empresas con las que tiene la intención de integrar solvencia.

Licitador 3: ECIJA LEGAL S.L.U. – Lotes 1, 2 y 3.

Defecto: de conformidad con la Cláusula 11. A) 8) del PCAP los licitadores deberán presentar declaración conforme a la PARTE E del modelo establecido en el Anexo IV sobre incompatibilidades.

En el Anexo IV presentado por la empresa licitadora se ha omitido la PARTE E del modelo establecido en el PCAP.

Subsanación: la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación del Anexo IV debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa, incluyendo todas las partes que componen el modelo establecido en el Anexo IV del PCAP.

Conforme a lo previsto en los pliegos del procedimiento se solicita que se presente la documentación de subsanación **antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente ACTA en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.